



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO
Radicado : 851623184001-**2020-00056-00**
Demandante : ALIRIO RODRÍGUEZ MALAVER
Demandado : MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ

Como quiera que ya reposa dentro del expediente constancia de envío y entrega del citatorio que ordena el artículo 29 del CGP a la señora MARÍA ADELINA MALAVER BOHÓRQUEZ, además de la copia cotejada y sellada, sin que a la fecha la citada haya comparecido o entablado comunicación con el Despacho; en consecuencia, procédase con la **notificación por aviso** tal como lo dispone el artículo 292 ibidem. Para tal evento la parte interesada puede solicitar el aviso a secretaría.

Por otra parte se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación enviada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, en la que se informa el registro de la medida cautelar de EMBARGO sobre el inmueble identificado con el folio No. **410-32319**.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 07.
Publicado el día 5 de Febrero de 2021.
MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e05dde4188c69e81127c93ef430f76de783d32177d7d7eaea7dd6dee10e571a8

Documento generado en 04/02/2021 04:59:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>